

UN TESTIMONIO SOBRE LA GRANA COCHINILLA EN OAXACA: EL PARECER DEL OBISPO ANTONIO BERGOZA Y JORDAN DE 18 DE AGOSTO DE 1810

Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell
El Colegio de México

INTRODUCCIÓN

El documento que a continuación se transcribe es el parecer que el obispo de Oaxaca, don Antonio Bergoza y Jordan, remitió a la Real Audiencia Gobernadora de Nueva España en 1810 acerca de la producción de grana cochinilla en aquel obispado.

Este testimonio, hasta ahora inédito, se localiza en el legajo 20 del grupo documental *Industria y comercio* del Archivo General de la Nación de México (AGNM), y es la relación más completa de Bergoza sobre los problemas que afectaban la “industria y el aprovechamiento de la grana” a principios del siglo XIX.¹

Sin duda alguna, existe una amplia documentación publicada sobre la producción de grana a fines de la Colonia; sin embargo, son textos que no examinan con detalle las vicisitudes del hemíptero, pues tratan con mayor detenimiento sus aspectos zoológicos, fiscales, culturales y comerciales. Entre estos pueden destacarse: la *Memoria sobre la naturaleza, cultivo y beneficio de la grana...* de José Antonio de Alzate (1777); las *Relaciones geográficas de Oaxaca...*(1777-1778); la *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla...* de Mariano Fernández Echerverría y Veitía (1780); la *Rusticatio mexicana...* de Rafael Landívar

¹ Pese a que el documento no ha sido publicado, diversos historiadores lo han utilizado para documentar la historia de la grana cochinilla a principios del siglo XIX, véase: Brian R. HAMNETT, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976; Marcello CARMAGNANI, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988; Leticia REINA, “De las Reformas Borbónicas a las Leyes de Reforma”, pp. 181-268, en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca. Vol I, prehispánico-1924*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno de Oaxaca / UABJO / CEHAM, 1988; John K. CHANCE, *Conquest of the Sierra. Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca*, Norman, University of Oklahoma Press, 1989; Carlos SÁNCHEZ SILVA, *Indians, Merchants and Bureaucracy in Oaxaca, 1786-1860*, (tesis doctoral), University of California in San Diego, 1995; Jeremy BASKES, *Indians, Merchants, and Markets. A Reinterpretation of Repartimiento and Spanish-Indian Economic Relations in Colonial Oaxaca, 1750-1821*, Stanford, Stanford University Press, 2000; Luis A. ARRIOJA, “La producción de grana cochinilla en Oaxaca a principios del siglo XIX”, pp. 35-66, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 6ª. época, julio-septiembre, 2004, n. 5.

(1782); el *Traité de la Culture de Nopal et de l'Éducation de la Cochenille...* de Nicolás Thierry de Menonville (1787); la *Memoria sobre la importancia del cultivo de la cochinilla...* de Francisco José de Caldas (1808); el *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España...* de Alejandro de Humboldt (1811); la *Estadística del estado libre de Guajaca...* de José María Murguía y Galardi (1826); la *Notice regarding the naturalization of cochineal insect to Spain...* de Bory de Saint Vincent (1827); la *Memoria sobre el cultivo de la cochinilla...* de Joaquín Navarro (1831); la *Memoria sobre el nopal y la cría de la cochinilla en América para uso de los labradores canarios...* de S. Cruz González y J. Megliorini (1833); los *Estudios históricos y estadísticos...* de Juan Bautista Carriedo (1849); el *Manual del cultivo del añil y del nopal...* de Julio Rossignon (1859); entre otros.

El presente testimonio representa, después del informe del presbítero Manuel Antonio de Sandoval y del obispo José Alonso de Ortigoza², el registro más importante para conocer las vicisitudes -políticas, económicas y naturales- que enfrentó la producción de grana a fines de la Colonia. En este sentido, el documento aporta importantes datos relacionados con los siguientes problemas: la fuerza de trabajo, los cambios climáticos, los intentos por “estancar” la grana y la falta de repartimientos.

En lo que respecta a la fuerza de trabajo, resulta instructivo leer el parecer del obispo, pues considera que uno de los inconvenientes más graves para la producción de grana es la escasez de fuerza de trabajo. Al respecto, Bergoza señala que el problema tiene su origen en el despoblamiento de las zonas productoras, un despoblamiento que se remonta al año de 1770 y que se explica por la mortandad de los indios y -aún más- por su migración a la ciudad de Oaxaca, ya sea en busca de trabajo y alimento, o bien con el objeto de evadir los pagos del tributo, el diezmo, el repartimiento, etcétera. Ante esta situación, el obispo subraya que la única medida para resolver esta dificultad es devolver a los indios -“expatriados, prófugos y vagos”- a sus pueblos y exigirles con toda la autoridad

² “Reflexiones de don Manuel Antonio de Sandoval, presbítero residente en México, (1769)”, Biblioteca del Palacio Real de Madrid, *Miscelánea de Manuel José Ayala*, Signatura: II/2856, t. 43, ff. 295-350; “Visita hecha por don José Alonso de Ortigoza, obispo de Oaxaca, a su diócesis (1778-1782)”, Archivo General de Indias, *Audiencia de México*, vol. 1872

que contribuyan al fomento de la tintórea, pues “el plantío y cultivo de las nopaleras, y el beneficio y cosecha de la grana son cosas muy diferentes, pero tan trabajosas [...] que son como propias y peculiares del aguante y de la paciencia (permítaseme llamar física, no cristiana) de los indios. ¿Quién si no ellos, los de ambos sexos y de todas edades, tendrían paciencia para estar tantos meses como dura la semilla en el nopal todo el día al sol con una hoja o penca de nopal en una mano y una espinita del mismo en la otra observando los muchos enemigos dañeros de la grana, gusanitos innumerables, algunos de ellos gusanitos casi imperceptibles, a la vista para prenderlos de uno en uno con diferente espinita en la penca? Discúrralo quien tenga más paciencia, pues yo pierdo la mía solo de verlo o imaginarlo...”

Por otra parte, el testimonio de Bergoza también permite distinguir las dificultades que causan las anomalías climáticas (lluvias torrenciales, granizadas, vientos intensos y heladas) en las “cosechas de grana”. En opinión del obispo, estos fenómenos repercuten en el abasto, el consumo y, principalmente, en el precio del insecto, “porque el precio es a proporción de la escasez o abundancia del fruto, y este es más o menos a proporción de los buenos o malos temporales del año”. En este mismo contexto, el obispo enumera algunos hechos que coinciden con las anomalías y que empeoran los cultivos de grana, tal es el caso de plagas, enfermedades, guerras, etcétera. Curiosamente, al explicar la presencia de dichos fenómenos, Bergoza advierte que –pensando cristianamente– pueden aducirse a un castigo divino, pues “para castigar a los pecadores se sirve Dios de la pérdida de sus bienes, los empobrece con azares de la fortuna, con pleitos que los consumen, con incendios, tempestades y granizadas que abrazan sus casas, arrasan sus campos y aniquilan sus cosechas, y hasta con enfermedades que corrompen sus cuerpos y con violentas pasiones que pierden sus almas. ¿Y porqué no recelaremos que haya sido castigo misericordioso de Dios por las iniquidades de esta provincia [de Oaxaca] la decadencia de su más precioso fruto: la grana, que vemos perdido enteramente en otras partes, como en la provincia de Chalco?”

Es de advertir que el testimonio de Bergoza ofrece un importante análisis sobre los problemas que genera el “proyecto del estanco de la grana”; un proyecto elaborado por la Real Hacienda en 1793 que buscaba controlar la producción y, por ende, gravar el comercio del tinte escarlata. Así las cosas, Bergoza visualiza este proyecto con malos ojos, pues más allá de propiciar seguridad entre los indios productores, despierta desconfianza, al grado que “grosera y equivocadamente no entienden por real estanco de grana, sino que el Rey se cogerá la grana para sí y para venderla como y al precio que quiera, ya se temieron que se les iba a quitar el libre manejo y asemilladura de sus nopaleras [...] y es consiguiente que acortasen sus plantíos de nopales con el temor de que cuando llegasen a asemillarlos ya les cogiese el estanco que a indios y a no indios se hace tan temible justamente.” Ante la incertidumbre que provoca el proyecto, el obispo sugiere eliminarlo y, sobre todo, informar a los indios productores de su abolición.

En otra tesitura, el parecer de Bergoza analiza un tema que ha sido objeto de innumerables discusiones: la prohibición del repartimiento de mercancías (1786) y su impacto en la “industria de la grana”. Al respecto, el religioso opina que dicha proscripción afecta notablemente la producción de grana, pues al faltar el repartimiento falta el numerario en los pueblos. En este sentido, destaca que el repartimiento es un mecanismo - asociado a los funcionarios provinciales, comerciantes- que explota la economía indígena en beneficio del sector español; asimismo, integra en su base la propiedad y la fuerza de trabajo nativa, la autoridad de los funcionarios y los recursos de los comerciantes. Según el prelado, esta forma se generalizó en el *ancient regimen* con un doble objeto: por un lado, reorganizar la economía en función de las circunstancias planteadas por la crisis del sistema colonial temprano y, por el otro, compensar los bajos salarios que percibían los alcaldes mayores y corregidores, ya que en ocasiones no alcanzaban ni para cubrir sus despachos. Dada su naturaleza, el repartimiento floreció en aquellas provincias donde predominaba la población indígena y, sobre todo, donde existían bienes demandados por la economía colonial. Cabe decir que su desenvolvimiento estuvo marcado -en buena medida- por la relación que estableció cada provincia con el sistema económico colonial.

Así, pues, el obispo destaca que el repartimiento existió por lo menos desde finales del siglo XVI. A partir de esta fecha, los alcaldes mayores anticiparon recursos a los indios (dinero, ganado, géneros de Castilla y de la Tierra) -a manera de avío- a cambio de que los liquidaran con productos regionales: grana cochinilla, algodón, mantas, vainilla, etcétera. Según el religioso, el repartimiento fue la forma más viable para trasladar el trabajo y las mercancías indígenas al sector español. El trabajo se utilizó para la producción de géneros; las mercancías, por lo regular, se destinaron al mercado colonial.

En este mismo orden, Bergoza revela que si bien los repartimientos desencadenaron algunos conflictos sociales, también contribuyeron en el funcionamiento de la economía colonial. Es decir, este mecanismo vinculó a los productores de grana con el mercado y constituyó una vía para fomentar el desarrollo económico de los pueblos; por otro lado, también sirvió como enlace entre diversas actividades, grupos y zonas económicas, toda vez que sus operaciones se integraron como “eslabones” que conectaban a todas sus partes. Pero, ante todo, el repartimiento fue un mecanismo que estimuló la especialización regional del trabajo, los intercambios mercantiles, la circulación monetaria y la acumulación del capital comercial.

Ante este panorama, vale preguntarse ¿Qué sucedió en Oaxaca al tiempo en que se prohibió el repartimiento (1786)? De acuerdo al obispo, se obstruyó un canal de abundancia para la economía oaxaqueña; asimismo, dejaron de verificarse las “conductas de plata que repartidas singularmente a los indios cosecheros de grana hicieron tanto bien a todas las clases del estado por donde circulaban y, además, por un orden inverso en vez de los copiosos frutos que salían de este territorio en cambio de la plata que recibía; salen ahora de él conductas de plata y muy pocos frutos, aunque mucho más apreciables que los que entran, útiles la mayor parte solamente para el fomento del lujo y de otros vicios.”

Antes de terminar esta breve introducción, debo señalar que el parecer de Bergoza bien puede servir para examinar algunos temas históricos: desde las causas que afectan la producción de grana en Oaxaca a fines de la Colonia, hasta la posición teológica del obispo

respecto al repartimiento, la usura, la ociosidad y el trabajo de los indios. Sin embargo, no debe perderse de vista que se trata de un documento que fue elaborado por encargo de la Real Audiencia, variado en la extensión de cada problema y diverso en el valor testimonial de los mismos. En este orden, sólo resta decir que hay mucha información que el lector podrá ir descubriendo a lo largo y ancho del testimonio.

En la presente transcripción añadí palabras que puse entre corchetes para facilitar la lectura del documento, desarrollé todas las abreviaturas e intenté modernizar la ortografía. Con los nombres propios y topónimos seguí la vieja regla de respetar su versión original.

DOCUMENTO

Parecer del obispo de Oaxaca, Antonio Bergoza y Jordan, a la Real Audiencia Gobernadora de Nueva España (18 de agosto de 1810)

[f.172] Muy poderoso señor: deseoso de satisfacer al ruego y encargo de vuestra alteza en su superior oficio de 12 del próximo pasado julio, tomo la pluma para tratar un asunto tan ajeno de mi profesión y carácter que solo con luces ajenas podré medio desempeñarlo, por que aunque procuré tomar algunos conocimientos prácticos en mis largas peregrinaciones de la santa visita por los partidos en que más se cosecha el precioso fruto de la grana de las sierras de Miahuatlan, Ozolotepeque, Ixtexepi, Chontales y aún en la costa del sur, nunca hice empeño de profundizarlos y radicarlos por no prever que hubiesen de servir al otro objeto del desempeño de mi obediencia a las superiores órdenes de vuestra alteza. Lo hago, sin embargo, confiado en la divina promesa [y] en los proverbios [del] capítulo XII de que el varón obediente cantará la victoria y por que como dijo Séneca la felicidad y conservación de las repúblicas consiste en ser los ciudadanos obedientes.

Dos son los puntos sobre que debe recaer mi informe: primero, sobre la causa de la decadencia de las cosechas de grana; segundo, sobre los medios de restablecerla al mayor auge. Para venir a recaer en ellos conviene suponer lo primero: que el plantío y cultivo de las nopaleras, y el beneficio y cosecha de la grana son cosas muy diferentes, pero tan trabajosas y cosijosas [sic] [f.172v] que son como propias y peculiares del aguante y de la paciencia (permítaseme llamar física, no cristiana) de los indios. ¿Quién si no ellos, los de ambos sexos y de todas edades, tendría paciencia para estar tantos meses como dura la semilla en el nopal todo el día al sol con una hoja o penca de nopal en una mano y una espinita del mismo en la otra observando los muchos enemigos dañeros de la grana, gusanitos innumerables, algunos de ellos gusanitos casi imperceptibles, a la vista para prenderlos de uno en uno con diferente espinita en la penca? Discúrralo quien tenga más paciencia, pues yo pierdo la mía solo de verlo o imaginarlo; y vuestra alteza tiene más nociones de esta materialidad en los muchos y buenos informes que sobre granas se le han dado, y el modo de su cultivo nunca varia en lo esencial, y es superfluo hablar más de esto, como ni de su origen, etimología, figura y especies de sus enemigos.

Es de suponer lo segundo, que no sólo por su natural sorna sino por la práctica que los indios tienen exceden a los españoles y castas en la ciencia de este cultivo; de suerte que estos sin aquellos siempre adelantaran poco en la abundancia y seguridad de las cosechas, y los indios sin necesidad de los españoles las tendrán muy probables, siempre que quieran trabajar más de lo que quieran.

Supóngase lo tercero, que en todos tiempos ha de haber habido notable diferencia en cantidad y calidad de la grana de unos años a otros, aún en el tiempo feliz que se supone de [f.173] su mayor abundancia hasta el año de 1787, así como se observa desde aquel año hasta la presente, que se declara por su decadencia, pues en los nueve años del presente siglo se observa tanta variedad en la grana y granilla registradas en esta ciudad [de Oaxaca], como demuestra, unidas ambas especies, el planecito siguiente:

Años	Tercios de 9 arrobas	Arrobas
1801	1, 360.4.5	12, 244.0.5
1802	1, 165.4.5	10, 489.0.5
1803	1, 945.7.5	17, 512.0.7
1804	1, 210.6.0	10, 896.0.0
1805	0, 648.0.0	5, 832.0.0
1806	0, 862.0.0	7, 758.0.0
1807	1, 164.0.0	10, 476.0.0
1808	1, 196.0.0	10, 764.0.0
1809	1, 135.0.0	10, 215.0.0
1810, hasta junio	0, 834.3.0	7, 509.0.0
Sumas	11, 521.7.5	103, 696.0.5

Supóngase finalmente lo cuarto, que la grana como otros frutos solamente tiene un determinado consumo y siempre que su mayor cultivo la aumente notablemente ha de bajar de precio su valor; de suerte que llegado a extender extraordinariamente el cultivo de la grana y aumentada extraordinariamente su cosecha sucedería con ella lo que con otros frutos, y aún con los metales preciosos de las minas más decadentes en baja ley, que como los costos y fatigas del cultivo no se disminuirían a proporción de la baja del precio, los poseedores de nopales abandonarían su

cultivo que les sería de poca o ninguna utilidad, hasta que la misma escasez diese valor a la grana y excitase la codicia a renovar cultivos abandonados [f.173v] y al contrario; así como la grana por su abundancia ha hecho olvidar las tinturas del kermes y de la púrpura, si se substituyese a la grana otro simple equivalente y más abundante cesaría el cultivo y comercio de grana.

Bajo estos supuestos comprendo que una de las varias causas de la decadencia de la grana ha sido la despoblación de muchos pueblos y la disminución de casi todos, ya por mortandad de los indios, ya aún más por la ausencia voluntaria, porque el mayor número de brazos cultivadores aumenta la cosecha cultivando mayor cantidad de nopales, y los muertos y ausentes disminuyen los pueblos, y los brazos útiles para el cultivo de los nopales, como en San Juan Chicomezuchil, terreno fértil de grana, donde es demostrable que desde el año 1770 se ha disminuido cerca de dos terceras partes. Es público y notorio que en esta ciudad [de Oaxaca] y en otros lugares de los Valles se ven de algunos años a esta parte innumerables indios de las serranías en que se cosecha grana, que habiéndose expatriado voluntariamente de sus respectivos pueblos, o por su ociosidad y flojera, o por no pagar el tributo a su majestad o las obvenciones al párroco, se han venido a la ciudad y aún muchos se han radicado y casado en ella, dedicados a oficios como traficantes, gañanes del campo y aún muchos a peones de albañiles, cuyos útiles brazos faltan para el plantío, cultivo y asemilladura de las nopaleras. Ni resarce esta pérdida el que los indios de otras partes y [f.174] aún los españoles y castas se apliquen a ello, porque además de que la envidia, natural en los indios, los retrae algo de aplicarse aún para su propia utilidad, como no tienen los españoles y castas tanta inteligencia ni los conocimientos prácticos que los indios serranos y los demás nativos de los terrenos de grana, desmerece mucho su trabajo y, consiguientemente, también la cosecha; y lo mismo sucede si se valen de asalariar prófugos inteligentes, porque estos cuando no se excusan les trabajan mal y flojamente, poco o nada; les roban parte de la grana con astucias impenetrables e irremediables, con lo cual se multiplican a los dueños de nopaleras los gastos, costos y molestias; y abundan estos indios prófugos, de vida y costumbres estragadas en la ciudad y sus inmediaciones, haciendo falta en los pueblos de su origen y sobrando en esta ciudad para corromper más las costumbres con las pasiones dominantes de juego y embriaguez. Por eso se ve que entre infinitos españoles y castas, que ya por interés propio, ya por el bien del público, de veinte años a esta parte se han dedicado a cosecheros de grana, ninguno ha adquirido caudal considerable en sólo cosecharla, y

apenas han hecho más que mantenerse, de suerte que es común opinión entre los reflexivos de Oaxaca que el español comerciante de grana enriquece, pero el español cosechero de ella empobrece.

[f.174v] Y ya que se me viene oportunamente a la pluma el descargar en esta parte mi conciencia no puedo dejar de hacer presente a vuestra alteza con el más profundo respeto que mientras la real justicia con el mayor empeño, actividad y celo, juntamente con rigor no apremie y reduzca a las poblaciones de su naturaleza a los infinitos indios vagantes en las ciudades y pueblos grandes, prófugos de los de su vecindad, con grave perjuicio de la población y de la agricultura, no sólo ha de desmerecer la cosecha de la grana, sino la de todos los frutos y también la industria, como se ve en la fábrica de mantas de Villalta, donde antiguamente tejían cada año más de doscientas mil mantas, y en el día no se teje ni la tercera parte, y muy inferiores en tamaño y calidad; y no influirse poco el que de aquél partido van a bandadas los indios a México, fomentan quejas injustas, manteniéndose de peón de albañil o de otro semejante ejercicio, abandonando sus mujeres y familia, y también la agricultura e industria y todas las obligaciones cristianas; así acaso de experimentarlo con un Pedro López, vecino de Misitlan y allí casado, que con otros compañeros se ha paseado más de siete meses por México de peón de albañil, según me ha confesado, olvidado de todas las obligaciones cristianas de casado, y se volverá con mucho gusto viendo que no se mate de hambre a su cura, manteniendo por mi con [f.175] limosna de misas; y mientras vuestra alteza no mande escarmentar a semejantes indios prófugos, inútiles y aún perjudiciales, inundaran a México y Oaxaca en perjuicio de todos los frutos de la tierra.

Otra de las causas de la decadencia de la cosecha de grana ha sido la vicisitud misma de los tiempos, intemperies, alteración de los elementos, natural deterioración de las cosas, como de todos los frutos de la tierra, enfermedades de los hombres y ganados, guerras y demás acaecimientos semejantes; todo ello influye en la decadencia o aumento de la agricultura y de las artes, y ha influido indubitablemente en la decadencia de la cosecha de grana. Las frecuentes guerras, y puede decirse casi continuada desde el año de 1779 a esta parte, dificultaron los despachos de grana y la detención de los zurrónes de ella en esta misma ciudad; en Veracruz y en Cádiz calmaron a temporadas su consumo y su comercio, bajaron su precio y, consiguientemente, desanimarían a los cosecheros y cultivadores de las nopaleras. Así se observa también en el cacao de Chiapa o Soconusco, y en todas

partes con los demás frutos naturales e industriales de la tierra; y aún en esta provincia de Oaxaca se ve que el maíz que en los años pasados valía la fanega diez, doce y a lo sumo diez y siete reales, en el espacio de menos de diez años ha aumentado tan excesivamente su precio que ha llegado a siete pesos [f.175v] la fanega, porque el precio es a proporción de la escasez o abundancia del fruto, y este es más o menos a proporción de los buenos o malos temporales del año. Estos los experimenta, como los demás frutos, la grana que la pierden y arruinan en todo o en parte los aguaceros fuertes y granizadas, aún cuando procuren cubrir muchas nopaleras, y la devoran infinidad de animalejos y hacen escasa su cosecha, y muy inferior de unos años a otros como queda demostrado en el planecito del supuesto tercero; y no sería fuera del asunto que discurriendo y pensando cristianamente añadiese yo aquí que el vicio en general, la codicia y las gravísimas ofensas de Dios, determinadamente en la inicua invención de grana falsa y adulterada introducida en esta clase de negociación puede haber influido no poco en la decadencia de la preciosa grana verdadera; para cuyo remedio ningunas precauciones sobran, sin embargo del notorio celo y justificación de los sujetos encargados por las leyes de evitarlos ¡si, señor: así es!, y vuestra alteza sabe muy bien como yo, que como decía el justo Tobias, con no menos razón que en su tiempo, el señor nos ha castigado por nuestras iniquidades. Para castigar a los pecadores se sirve Dios de la pérdida de sus bienes, los empobrece con azares de la fortuna, con pleitos que los consumen, con incendios, tempestades y granizadas que abrazan sus casas, arrasan sus campos y aniquilan [f.176] sus cosechas, y hasta con enfermedades que corrompen sus cuerpos y con violentas pasiones que pierden sus almas. ¿Y porqué no recelaremos que haya sido castigo misericordioso de Dios por las iniquidades de esta provincia la decadencia de su más precioso fruto: la grana, que vemos perdido enteramente en otras partes, como en la provincia de Chalco? Pero dejando al juicio del que todo lo ve la penetración de las superiores causas morales, vuelvo mi discurso a las causas naturales ordinarias.

La tercera causa de la decadencia de la grana ha sido el temor del estanco de ella. Los indios, en general, naturalmente, son tímidos y desconfiados, y por lo mismo que entienden poco temen más los males que recelan. Desde que a principios de 1793 comenzó a manifestarse al público el proyecto del estanco de la grana, discurrido por el tesorero don Francisco Villarrasa como útil al real erario, los indios que grosera y equivocadamente no entienden por real estanco de grana, sino que el Rey se cogerá la grana para sí y para venderla como y al precio que quiera, ya se temieron que se les

iba a quitar el libre manejo y asemilladura de sus nopaleras, y como es natural y justo manejar cada uno lo que es suyo, y nadie tanto como los indios lo defienden con capricho en lo suyo en lo ajeno, como en lo que ya dieron a Dios y a la iglesia que, sin embargo siempre quieren manifestarlo, y lo llaman suyo; es consiguiente que acortasen [f.176v] sus plantíos de nopales con el temor de que cuando llegasen a asemillarlos ya les cogiese el estanco que a indios y a no indios se hace tan temible justamente. Así lo he oído asegurar a sujetos inteligentes y de buen discurso del obispado y así lo creo yo firmemente con los tales cuales conocimientos adquiridos; y como por la circunspección con que justamente procede en todo el superior gobierno el proyecto ha girado por tantos trámites que aún esta pendiente la decisión siendo indubitavelmente al parecer perjudicial al Rey y ruinoso al público, no será extraño que aún sirva de algún retrayente el temor del estanco de la grana.

Dicho proyecto comenzó a pocos años de establecidas las intendencias y de extinguidas las alcaldías mayores, y aquí tiene vuestra alteza la cuarta y principalísima [sic] causa de la decadencia de la grana sobre que me habré de extender más, aunque haga difuso y pesado este informe. Permítame vuestra alteza que tome la causa más en su origen, asentando desde luego serlo nuestro pasado gobierno de más de veinte años infelizmente dirigido por un inepto y vicioso favorito que obstruyó los conductos de la felicidad pública de España. En aquella infeliz época todos los miembros de este agigantado cuerpo se debilitaron con trabas, impuestos y gabelas, vales reales, proyectos inútiles, so color de un pequeño y momentáneo adelantamiento [f.177] de la Real Hacienda. La minería fuente del numerario, la industria, la agricultura, el comercio, todos padecieron; y era consiguiente que su fatalidad alcanzase al precioso ramo de la grana circunscrito este obispado de Oaxaca, último rincón de los dominios españoles, porque todos estaban sujetos a las calamidades generales que oprimían al Estado; y no es de extrañar que envenenado el cuerpo con veneno tan activo alcanzase la fuerza del tosigo hasta los miembros más remotos. Con cuanta más razón hubiera dicho de España por aquella infeliz época del héroe de Prusia lo que ya dijo en su tiempo llenando de admiración a algunos de sus ¡áulicos!, “que España era el reino más opulento y poderoso porque empeñado el ministerio en destruirla no lo había podido conseguir en tantos años y que ninguna otra nación hubiera podido subsistir después de tan cruda guerra, prueba cierta de que debe los más singulares privilegios a la naturaleza y a la fortuna”. Pero gracias a la divina providencia que aquel ministerio vicioso no pudo sofocar los más nobles sentimientos del patriotismo que son como las más profundas semillas de la

felicidad de los Estados y que bajo el sabio gobierno actual de nuestro legitimo soberano el señor don Fernando Séptimo y de su Supremo Consejo de Regencia de España e Indias serán suficientes a restablecer a Indias y a España.

Hubo[f.177v] otro principio contra la grana y fue que conforme al famoso proyecto económico del celebre irlandés Ward se habían ya establecido con las más sanas y rectas intenciones las intendencias en la América y publicado su *Real ordenanza*, con cuyo establecimiento se quitaron los alcaldes mayores por quitar los criminalisimos [sic] abusos e injusticias en sus repartimientos con lo cual faltó el numerario en los pueblos de indios de este obispado; y he aquí la causa principal inmediata de la decadencia de la grana, y en ello convienen todos los que con algún discurso han habitado esta provincia. Ni podía suceder otra cosa, atendidas todas las circunstancias de la condición de los indios que son, como dejan asentado los que se dedican al cultivo del nopal, y de la grana y lo entienden. En su trabajo personal consiste la subsistencia de todos, pero su inacción y apatía es a la par de sus pasiones que son tan frías e indiferentes que ni los excita extraordinariamente el interés de la patria, ni el suyo propio personal y ni la más ligera impresión haría en sus ánimos indiferentes la paulatina falta total de las artes útiles a la conservación y comodidad de la vida. Como no conocen otras necesidades que las que inspira, causa y remedia con facilidad la naturaleza en unos países en que es tan liberal para ello, huyen cuidadosamente del trabajo, abrazan gustosamente [f.178] la ociosidad y polisonería [sic], y a costa de muy poca fatiga satisfacen la más violenta de todas sus inclinaciones que es la embriaguez, viviendo contentísimos en un pequeño jacal o en una gruta al modo de la del viejo Sileno, que con tanta gracia pintó Virgilio.

Tal es naturalmente el indio abandonado a sí mismo, sin que para excitarle al trabajo baste ningún premio: ni el de la gloria eterna. Poco conocimiento tienen de su carácter los que como Ward pretenden desde su gabinete poner en movimiento sus espíritus inertes. Son como algunos muchachos indolentes que ni van a la escuela ni aprenden cosa alguna, sino por temor de los azotes. Para excitar a los indios sería necesario obligarlos a que conociesen más necesidades que conocen y a que las remediasen; y el que tomase cargo tan gravoso merecería premio muy competente. No lo es del cinco por ciento de tributos de los actuales subdelegados; y lo era el que en sus repartimientos buscaban los antiguos alcaldes mayores. Estos sin sujeción al intendente hacían libremente

repartimiento de crecidas cantidades de dinero con que fomentaban a los indios para aplicarse a la agricultura o industria propia de sus respectivos terrenos, y determinadamente a la cosecha de la grana propia y privativa de esta provincia; y los alcaldes mayores como interesados [f.178v] en la cobranza de su capital y réditos estaban muy a la vista, presenciaban el cultivo para que fuese bien y en todos los terrenos a propósito para la grana; cuidaban por su propio interés de que los indios no se ausentasen; y de recoger a los ausentes, apremiarlos con su autoridad expedita que no tienen ahora los subdelegados; y con su actividad y fomento hacían entonces trabajadores a los indios, no sólo en el cultivo de nopaleras y asemilladura [sic] de grana, sino en las demás labores de agricultura e industria. Los párrocos con su antigua autoridad ayudaban prodigiosamente a los alcaldes mayores, pero degradados los curas de su autoridad, de sus rentas o emolumentos parroquiales, y de la facultad por costumbre de dar cuatro azotes a algún indio que lo merecía correccionalmente como a un muchacho, son ya muy débiles las voces de los párrocos, cuando se trata de hacer mudar de índole a sus feligreses indios. Son necesarios para ello medios ejecutivos, y aún al parecer algún tanto violentos; y yo no entiendo como pueda combinarse en la cabeza de algunos proyectistas modernos el ridículo empeño de atribuir tanto influjo a los ministros de la religión en las operaciones *filantrópicas*, como dicen, por medio de las exhortaciones de los párrocos y el de abatir al mismo tiempo [f.179] en tanto extremo su autoridad en los pueblos y sobre los feligreses que dirigen.

El establecimiento de intendencias ha fomentado indirectamente la indolente flojedad de los indios, experimentada lastimosamente en las haciendas cuantiosas de los españoles a donde rehúsan ir a trabajar sino cuando con la falta de maíz y tortillas los apura el hambre con incalculable perjuicio del público; y el mismo establecimiento ha privado a los subdelegados sujetos a los intendentes, antes alcaldes mayores independientes, de la facultad de hacer repartimientos. Por esta prohibición se ha quitado una introducción muy cuantiosa de numerario con que habilitaban los alcaldes mayores a los indios, no sólo para la cosecha de grana sino para los demás frutos, artes e industrias, con que se mantenían y lucraban los indios; lucraban más los alcaldes mayores y también lucraban algunos gruesos comerciantes de México, Oaxaca, Veracruz y de otras partes. No parece creíble la suma de dinero que entraba por este conducto en este obispado, pues aseguran sujetos veraces, de inteligencia y práctica en la materia, que un año con otro no bajaba de ochocientos mil pesos los que entraban y se repartían para fomento de los indios; y bien reflexionado no será increíble a quien sepa

que varios alcaldes mayores de las principales alcaldías como Xicayan, Zimatlan, Villalta, Nexapa y Teposcolula [f.179v] trajeron doscientos y trescientos mil pesos de primera entrada, y que el de la más pobre de las veinte alcaldías que tiene la provincia repartía anualmente de treinta a cuarenta mil pesos entre los indios de su territorio.

Con las intendencias se ha obstruido este canal de abundancia y prosperidad, no verificándose ya la entrada de estas conductas de plata que repartidas singularmente a los indios cosecheros de grana hicieron tanto bien a todas las clases del Estado por donde circulaban y, además, por un orden inverso en vez de los copiosos frutos que salían de este territorio en cambio de la plata que recibía; salen ahora de él conductas de plata y muy pocos frutos, aunque mucho más apreciables que los que entran, útiles la mayor parte solamente para el fomento del lujo y de otros vicios.

Ni se crea que los comerciantes por sí mismos pueden habilitar a los indios sin que tenga parte un alcalde mayor, porque la flojedad de los indios exige y necesita que quien los excite y obligue a trabajar tenga la absoluta autoridad y crecida y segura utilidad en su trabajo, y ninguna autoridad tienen sobre los indios los comerciantes y por ello ni segura utilidad, antes bien pierden y arriesgan gran parte o el todo de las cantidades que les fían, [f.180] estando reducido en el día su comercio casi solamente a que en los viernes y sábados compran pequeñas porciones de grana por libras y rara vez alguna arroba; y para estimular a los indios tienen en sus cajones los efectos propios para su gasto, como azúcar, canela, vino, cera y cosas semejantes de que les proveen para atraer a los indios a que les vendan las onzas o libras en su cajón más bien que en el del vecino. Ni se crea tampoco que porque en el establecimiento del comercio libre se quiso extender a todos la utilidad del comercio de la grana que parecía disfrutar solo los alcaldes mayores y sus habilitadores, es más beneficio a mayor número de personas con esta especiosa libertad, pues lo que sucede y sucederá es que habrá más comerciantes de grana, pero no más fruto porque los comerciantes no pueden obligar a los perezosos indios a cultivar y asemillar las nopaleras como se necesita para el aumento del precioso fruto de la grana, y lo que más interesa a España y a toda la nación es la abundancia de frutos, no la de comerciantes.

Por eso dice el abate Genovesi “que muchos pretendidos políticos se engañan equivocando el bien de los negociantes con el bien del comercio”. Así ha sucedido efectivamente y ya se conoce y se confiesa el menoscabo del comercio de la grana y la escasez de ella, y como si fuera un misterio se pregunta cuál [f.180v] es el origen de su decadencia. Pues crea vuestra alteza y sepa el mundo todo que no lo ha sido la exacción del diezmo por la iglesia, como falsa y calumniosamente se ha presentado por escrito en representación a su majestad, que es circunstancia que sube de punto el agravio. Es público y notorio que jamás se ha pedido ni el importe de un grano de grana de diezmo a los indios, ni de otro de sus propios frutos ni de su industria; y a quien pretenda sostener lo contrario, que trate de probarlo y quedará convencida su falsedad. Se ha pedido, sí, y se pedirá diezmo, como es justo, a los cosecheros de grana españoles y castas porque deben pagarlo; pero aún esto, con tal moderación como en la cuota corriente de un cuatro por ciento y conformándose por ahora con lo que cada uno quiere pagar, bajo la protesta de estar a lo que la justificación de vuestra alteza declare sobre ello; siendo además constante en autos que ni la vigésima parte de la cosecha de grana es de españoles sino de indios exentos de su diezmo, lo que se demuestra palpablemente hasta la evidencia con el hecho de no haber importado mil pesos en más de diez años a todo su diezmo. Y aunque es cierto pender pleito sobre la cuota ante vuestra alteza con los españoles y castas, es también falso haber ido el doctoral de la santa iglesia a esa ciudad determinadamente por este asunto, sino por [f.181] otros más importantes de la iglesia que siempre espera hallar en vuestra alteza o en su majestad el justo desagravio de tan negra calumnia, como lo de cobrar diezmo de grana a los indios, y que esto es causa de la decadencia de la grana. Y al ver la desmedrada suerte de estos pleitistas, malos diezmantas, de los cuales el principal cabeza de partido todo es drogas, infortunios y pleitos ¿Por qué no creemos lo que fundado en la sagrada escritura nos dice en la ley de partida el sabio Rey don Alonso? Él nos dice “que Dios da pobreza y hambre a los hombres que no pagan el diezmo como deben, como anunció el profeta Malaquías, diciendo, porque no me disteis los diezmos sois malditos en hambre y en pobreza que les disminuye a la décima parte; porque como dijo San Agustín, la justicia de Dios hace que llevando de ellos los robadores que Dios consiente, que vengan tempestades sobre la tierra, así como langostas, pulgones y otras que de muchas maneras destruyen los frutos, pues como dice San Agustín cuando el mundo era así apremiado, era por la ira de Dios, porque le quitaban sus derechos. Y que consiente Dios, que la tierra sea despachada de los señores, porque como dijo San Agustín a los que no querían dar sus

derechos a Dios, se lo llevan de ellos los señores terrenales”. No es pues, no, la exacción del diezmo de grana la causa de su decadencia: lo ha sido como dejo [f.181v] indicado la emigración de los indios prófugos, ociosos y viciosos, establecidos o vageantes en las ciudades de México, Oaxaca y en otros pueblos; y su flojera e insubordinación a curas y subdelegados, de suerte que no hay quien los obligue a trabajar en el buen cultivo de las nopaleras y semilladura de la grana. Lo han sido las vicisitudes de los tiempos, malos temporales, guerras y otros acaecimientos públicos que retardaron algunos años el despacho de las granas y desanimó a los cosecheros. Lo ha sido el temor y recelo del estanco de la grana, proyecto antiguo de más de diez y seis años, ruinoso al real erario, al comercio y a todo el público, que aunque no se ha aprobado, tampoco se ha desechado, y su nombre basta para hacer temer y recelar a los indios, y retraerlos del cultivo de la grana. Y finalmente lo ha sido sobretodo el establecimiento de la intendencia por la mutación de los alcaldes mayores y prohibición de sus repartimientos, con que ha cesado la habilitación de los indios con el ingreso de numerario y el poderoso estímulo coactivo para hacerlos trabajar en su beneficio, propio, de los alcaldes mayores y del público. Veamos ya los medios de restablecer al mayor auge la cosecha del precioso fruto de la grana.

Si como dijo Hipócrates de los males físicos del cuerpo humano, el conocimiento [f.182] de la enfermedad es el hallazgo de la medicina, y sucede a proporción lo mismo en las enfermedades políticas del Estado, ninguna la tiene más adaptable que la que está inspirando este conocimiento. Ya contra la despoblación que causa la muerte con el azote de viruelas, entre indios ha proveído en algún modo el feliz invento de la vacuna, y su importante propagación por las benéficas providencias del soberano; pues contra la despoblación por ausencia voluntaria de los indios recójense a sus pueblos los expatriados, prófugos y vagos; trabajen útilmente y con dirección: excítenlos sus jueces con toda la autoridad coactiva, que justifican las leyes naturales y civiles, y con alguna utilidad propia, e interesante en ella como antiguamente a algunos comerciantes ricos; protéjanse por el gobierno sus operaciones mercantiles, asegurándolos contra el justísimo terror de las bancarrotas; y se verá aumentarse la cosecha de grana y las de otros frutos, y todos los ramos de agricultura e industria decaídos generalmente desde el establecimiento de la *ordenanza de intendentes*.

El reinado del señor don Carlos Tercero fue ciertamente la época de los grandes establecimientos de la nación; pero sin ofensa de su gloria el de las intendencias, al menos en esta provincia, no ha producido los sucesos más felices. No hay ley o estatuto humano que no se dirija a la prosperidad del cuerpo para quien se forma: todas respiran equidad y en [f. 182v] muchas no corresponden los efectos a la sana intención de los legisladores; sea porque ellos son hombres expuestos por lo mismo a errar; sea porque en la práctica u observancia de las mismas leyes se hallan obstáculos insuperables, que no se previeron en su establecimiento y promulgación; o sea, finalmente, porque el corazón humano es de tal temple que fácilmente se deja conducir por su malicia de un extremo a otro, hallando en las mismas leyes, que aspiran a su rectitud, una nueva máscara, con que cubrir sus torcidas intenciones, formando del remedio veneno; y así muchas Ordenanzas muy sabias y justas no han podido subsistir por alguno de los tres expresados motivos. Basta lo dicho para recelar que algunos capítulos de la *ordenanza de intendentes* pueden haber influido en la grandísima minoración del trabajo de los indios y por consiguiente en la falta de cosecha y del comercio de grana, y en las pérdidas de sus negociantes, y esto ya la hace contraria al bien público de la provincia.

No trato de declamar contra los excesos, ciertos golpes de autoridad pretensiones inmoderadas, ni contra la persecución que algunos han procurado inspirar a los indios de que están exentos de toda sujeción por racional y justa que sea, equivocándola con la falta de libertad, a pesar de la trasgresión de las más sagradas leyes y otras [f.183] arbitrariedades que se abrigan a la sombra de dicha real ordenanza, porque este gravísimo trastorno no es, ni puede ser efecto de ella, sino de la mala inteligencia de algunos ignorantes y apasionados. No puede atribuirse a otra cosa el haberse propagado entre los indios la especie de que nadie puede compelerlos a que paguen a sus acreedores, tan radicada en ellos, que no pocas veces se han presentado a la intendencia para eximirse de pagar deudas las más legítimas.

Esta y otras especies semejantes han ocasionado que todo el mundo ve en Oaxaca, que escarmentados ya los comerciantes se niegan ya a habilitar a los indios para sus cosechas de grana y que el riesgo de perder sus caudales, que les daba derecho a aumentarlos con considerable utilidad, ya no es contingente, o por mejor decir ya no es riesgo, sino pérdida poco menos que evidente y

cierta ¿Y qué remedio para cortar de raíz tan graves males? A los ya apuntados debe indisputablemente agregarse la reforma de dicha *ordenanza*. Ténganse presentes para ello las instrucciones, que de orden del Supremo Consejo de Indias se daban a los nuevamente provistos en las alcaldías. Óbrese con acuerdo de muchas leyes sabias fundadas en la experiencia de cuya inobservancia criminal no es fácil descubrir la causa, y óbrese con conocimientos prácticos de esta provincia y de sus nacionales, porque quien camine a ciegas es preciso [f. 183v] que dé muchos tropezones y muchas mortales caídas. Después de las leyes de Dios y de la iglesia no se descubren leyes más santas que las de Indias. Sabida y notoriamente importantísima es la máxima política de que para llevar al cabo una reforma es más conveniente un poco de lentitud, y quizá este ha sido el mayor defecto de muchas de nuestras nuevas providencias de gobierno, principalmente en el establecimiento de intendencias.

El mejor medio y casi único de poner en auge la cosecha de la grana es la habilitación de los indios: esta sólo pueden hacerla los alcaldes mayores o subdelegados, que residen en sus jurisdicciones, estrechándolos imperiosamente a que trabajen, porque si no se absorberían cuanto se les franquease sin lograrse el fin del cultivo de los nopales. Álcese pues a los subdelegados o alcaldes mayores la prohibición de los repartimientos, y para quitarles no sólo lo injusto y criminal de ellos, permítaseles con el nombre de habilitación; nombre y práctica tan conocido y usada en esta provincia, que desde el oficial más mecánico, como un cerrajero, a quien se encargue una llave, hasta el sacerdote que se envía de vicario a un curato, se les ha de habilitar antes con dinero para que hagan lo que se les encarga. Habiliten pues los alcaldes mayores con su utilidad [f.184] conveniente y lícita a los indios para hacer bien y a su tiempo los plantíos de nopaleras y asemillarlas: tengan toda la autoridad expedita para apremiarlos a ello en el modo, y con el justo rigor que permiten las leyes: prescribánselas las reglas que precavan toda usura, injusticia y violencia, que no serán difíciles a la sabiduría de vuestra alteza: sepan los indios que están obligados a pagar la habilitación y sépalo todo el mundo, para que los pudientes no rehúsen fiar y dar su dinero a rédito a los alcaldes mayores: no haya disimulo, sino rigor en castigar irremisiblemente los excesos de unos y otros, si se cometieren, y dentro de tres años a más tardar se verá en auge la grana, y también los demás frutos de la tierra, si se extiende a todo la habilitación.

Para más asegurar el feliz éxito elijanse buenos jueces, sean con el nombre de subdelegados o de alcaldes mayores, porque el nombre importa poco, pero que no sean extremadamente pobres, quebrados ni viciosos, porque a todos ellos los excluyen las leyes; y sean capaces de dar a los indios completa y general habilitación, y de excitarlos y hacerlos trabajar con plena autoridad, apremiándolos con equidad y justicia. Quítese para siempre el temor fundado [f.184v] de que lleguen a efectuarse alguno de los despropósitos de estanco de grana, o de compañía exclusiva de comercio de ella, como proyectos aéreos, perjudicialísimos al real erario, y al público, con la más solemne declaración y autorizada promesa de que nunca se establecerán tales arbitrios, porque retraen a los indios, y demás cosecheros de fiar su atención con empeño en un fruto, que miran como en peligro próximo de enajenarse; y tápese así la boca a los autores de semejantes proyectos, para que no soliciten en ellos su utilidad propia con perjuicio de la del público, como se me ha asegurado por sujeto condecorado de entera verdad y crédito de uno de estos arbitristas, que en una visita se relamía en el estrado con la ilusión encantadora de soñarse ya director general del ramo de granas con honores del Consejo de Hacienda, y seis mil pesos de renta. Protéjase la libertad de esta apreciable, y lucrativa negociación de grana, y aún su aplicación a ella: póngase freno repito a la codicia, castigando las usuras y las violencias de los jueces, si las hubiere: y aun finalmente acaso convendría mandar a los dueños de haciendas pudientes de todas clases, cuyo terreno sea propio para la grana [f. 185] que cultiven cierta porción de terreno y número de nopales, con una competente multa irremisible al que no la hiciere, aplicable a indios pobres cosecheros para su fomento, y en premio de su trabajo a los más laboriosos.

Estos me parece que son los medios de restablecer la cosecha de grana al mayor auge. La dificultad está en aplicarlos con oportunidad. *Hoc opus, hic labor est*: pero todo lo hace un gobierno cristianamente sabio y activo. He dicho lo que me parece; dispense vuestra alteza mis desaciertos por mis íntimos deseos de obedecerle, y del mejor servicio de Dios, y utilidad del público. Dios guarde a vuestra alteza muchos años.

Oaxaca a 18 de agosto de 1810.

Muy poderoso señor
Antonio Obispo de Antequera [Rúbrica]

Audiencia Gobernadora de Nueva España